



COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA
INSTITUTO PRIVADO INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL 079-P

ANEXO III

Política Institucional sobre el Uso de Celulares y TIC – Noviembre 2025-

El Colegio Corazón de María, en cumplimiento de su ideario, su Proyecto Educativo Institucional y las normativas de la DGE (Ley 7861 y su modificación por la Ley 9611) Mendoza, establece la siguiente Política Institucional sobre el uso de teléfonos celulares y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), -

1. Fundamentación

El Colegio reconoce que el desarrollo de las habilidades digitales es un componente indispensable de la educación actual. Esta competencia implica que los estudiantes aprendan a acceder a información, interpretarla con criterio, organizarla adecuadamente y comunicarla de manera pertinente, consciente y responsable. Se busca que puedan relacionarse con los entornos digitales no solo como usuarios, sino como sujetos capaces de comprender, seleccionar y producir contenidos con sentido formativo.

Al mismo tiempo, se advierte que un uso desordenado o impulsivo de las tecnologías puede generar efectos contraproducentes en la vida escolar: disminuye la concentración, interfiere en los procesos de aprendizaje, altera el descanso y puede facilitar el acceso a contenidos o interacciones que afecten el bienestar emocional y los vínculos entre pares. Estas consideraciones refuerzan la necesidad de establecer criterios claros y acompañados por adultos, de modo que la tecnología sea un recurso educativo y no un factor de distracción o riesgo.

En consonancia con las recomendaciones de la UNESCO, la Sociedad Argentina de Pediatría y diversos organismos nacionales e internacionales de salud respecto del uso responsable de la tecnología en la infancia y la adolescencia, Asimismo, la DGE ha publicado la *Guía de Uso Responsable de la Tecnología para Familias* (2024), donde se recomienda limitar la exposición a pantallas, promover hábitos de conexión equilibrados y acompañar activamente el uso digital de niños y adolescentes. Estas orientaciones respaldan las medidas adoptadas por la Institución para favorecer el bienestar integral y

la convivencia escolar sí como con la evidencia pedagógica disponible, la Institución ha revisado cuidadosamente las prácticas vinculadas al uso del teléfono celular en el ámbito escolar. En consecuencia, se considera prioritario establecer una normativa que regule el uso del dispositivo y promueva espacios de convivencia presencial (fuera de línea) que favorezcan el aprendizaje, la socialización y el desarrollo integral.-

A partir del diagnóstico institucional realizado en durante el ciclo 2025, se constató un uso excesivo y no pedagógico del celular, con impacto negativo en la atención, la convivencia, el bienestar emocional de los estudiantes y en especial el desempeño académico. Estas conclusiones coinciden con los señalamientos de asociaciones pediátricas y de salud mental de nuestro país, que advierten sobre los efectos adversos del uso indiscriminado de pantallas en niños y adolescentes.-

En línea con el principio pedagógico que promueve un uso de la tecnología responsable, formativo y orientado exclusivamente al aprendizaje, el Colegio avanzó en octubre de 2025 en la implementación del Proyecto TIC Institucional. Este proyecto incluyó la incorporación de Carritos Tecnológicos y el reacondicionamiento integral de las redes de conectividad en el establecimiento. Tales mejoras permiten sustituir el uso del celular por dispositivos institucionales seguros, adecuados y alineados con los fines pedagógicos previstos.

2. Resolución Institucional

A partir del ciclo lectivo 2026 se establece: La prohibición del uso de teléfonos celulares, smartwatches, auriculares u otros dispositivos electrónicos en todos los niveles de enseñanza.- (inicial- Primario- Secundario) .

El Colegio informará oportunamente las medidas de resguardo, de los dispositivos que resulten aplicables. (Protocolo de uso Dispositivo).

La comunicación con las familias se realizará exclusivamente por canales institucionales.

El Colegio no se responsabiliza por pérdida, daño o hurto de dispositivos personales.

Orientaciones Generales sobre TIC y Educación Digital

El Colegio promueve una integración equilibrada y formativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), entendiendo que su uso responsable contribuye al desarrollo de competencias digitales esenciales para la vida académica y social de los estudiantes.

En este marco, la educación digital se orienta a fomentar un uso crítico, ético y seguro de la tecnología, priorizando herramientas institucionales que garanticen entornos protegidos y adecuados al aprendizaje. Su implementación tiene como objetivos centrales:

- Favorecer aprendizajes significativos mediante recursos digitales pertinentes.
- Desarrollar habilidades de pensamiento crítico, creatividad y resolución de problemas.
- Asegurar prácticas de ciudadanía digital responsable y hábitos de navegación segura.

- Acompañar el desarrollo emocional y social mediante un uso equilibrado de la tecnología.
- Promover el cuidado, uso adecuado y respeto por los dispositivos institucionales.

El colegio, las familias y los docentes comparten el compromiso de acompañar a los estudiantes en la construcción de un vínculo sano con las TIC, garantizando que su utilización esté siempre alineada con propósitos pedagógicos, con el bienestar integral y con las normas institucionales vigentes.

La presente política se incorpora al Proyecto TIC, al Reglamento de Convivencia, al Contrato Educativo 2026 y a las comunicaciones institucionales.

PROTOCOLO DE ACTUACION RESPECTO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

A. Uso de celulares y aparatos tecnológicos

1. Se prohíbe el uso de celular y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento educativo durante la permanencia del alumno en el colegio, desde Nivel Inicial hasta el último año de Secundario, esta prohibición se extiende a los ámbitos donde el colegio desarrolle, con sus estudiantes, actividades escolares (convivencias, Misas, encuentros, entre otros)
2. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados, los mismos serán depositados en una caja especial en cada aula bajo llave.-
3. Al inicio de cada jornada escolar, **el Preceptor** solicitará a los/as estudiantes depositar en los casilleros, de acuerdo a su número de lista, su teléfono celular apagado o silenciado. Se entiende que aquel estudiante que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al colegio.
4. Una vez depositados los celulares en sus respectivos casilleros, el/la Preceptor/a u otro miembro del personal procederá a cerrar la caja correspondiente.
5. Las cajas permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.
6. Al finalizar el horario de cada curso, el/la Preceptor/a u otro miembro del personal, pasará por las aulas para proceder a abrir las cajas. El docente presente estipulará el momento en que los/as estudiantes podrán retirar sus aparatos, bajo su supervisión, de forma organizada y ordenada.
7. El estudiante, al retirar su teléfono, deberá guardarlo en su mochila o bolso, ya que no puede hacer uso de él mientras permanezca en el establecimiento.
8. Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases deberá

entregarlo al docente o personal del colegio que lo detecte, quien posteriormente lo hará llegar al/la Preceptor/a, a fin de guardarlo en el lugar correspondiente, dejando registro de la acción, para evaluar, en caso de corresponder, la aplicación de sanciones.

9. Si un estudiante está utilizando un celular u otro aparato tecnológico durante su permanencia en el colegio (antes del horario escolar, recreos, salidas, etc.), este podrá ser solicitado por el Equipo Directivo del Colegio Corazón de María, docentes o personal auxiliar, quienes harán entrega del aparato al/la Preceptor/a., a fin de guardarlo en el lugar correspondiente, dejando registro de la acción, para evaluar, en caso de corresponder, la aplicación de sanciones.

10. En el caso de que a un/a estudiante le sea solicitado el celular por utilizarlo sin autorización, corresponderá a la persona que realizó la acción ya sea preceptor, docente, no docente o directivo, dejar registro de la acción, para evaluar, en caso de corresponder, la aplicación de sanciones.

11. Atendiendo a la gradualidad en la formación de los/as estudiantes, en caso de que sea advertido el uso del celular, podrá evaluar el adulto responsable en esa situación (docente, preceptor, etc.), si corresponde una advertencia con registro en el cuaderno de campo y/o la aplicación de una sanción.

12. En caso de reincidencia por parte del/la estudiante, podrá disponerse el retiro del mismo por parte de los progenitores, de lunes a viernes, en el horario escolar

13. De continuar incurriendo en la falta, podrá acordarse con los progenitores que arbitren los medios familiares para que el/la estudiante no concurra con dispositivos al colegio, con el fin de prevenir nuevas sanciones.

14. La negativa de un/a estudiante a entregar el dispositivo implicará una situación agravante, al momento de consignar una sanción disciplinaria, quedando facultado, además lo expuesto en el punto precedente.

15. Cualquier acción que intente vulnerar o romper el elemento de guarda de los dispositivos (caja) con el fin de utilizarlos, retirarlos, cambiarlos, etc., será pasible de una sanción acorde a la rotura de material escolar o aún de mayor gravedad si se manipuló dispositivos que no son los propios.

Vinculación normativa

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento de Convivencia 2026 del Colegio Corazón de María, y debe interpretarse y aplicarse de manera conjunta con dicho instrumento. Toda intervención o sanción derivada del uso indebido de dispositivos electrónicos se regirá por las previsiones disciplinarias establecidas en el Reglamento vigente.

B. Consideraciones

1. El Colegio Corazón de María no tendrá ninguna responsabilidad si los estudiantes que porten estos elementos los pierden, extravían o les son sustraídos. Tampoco se hará responsable por daños que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento. Es importante recordar que el Colegio no solicita que los/as estudiantes concurren con estos dispositivos al colegio, por lo tanto excede su responsabilidad el cuidado.
2. Recordar que, en caso de necesitar comunicarse, los medios habituales son, telefónicamente (solicitando luego ser derivados al interno correspondiente), los correos institucionales del equipo directivo, los preceptores o el servicio de orientación.
3. Ante cualquier problema de gravedad que se presente durante la jornada escolar, sugerimos que de los medios mencionados, se haga uso del llamado telefónico al Colegio, para dar mayor celeridad.
4. El celular personal solo podrá utilizarse para contactar a un Responsable en casos de urgencia (accidente, situación de riesgo o enfermedad grave), siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación institucional.
5. El correo institucional será el medio oficial de comunicación entre autoridades, equipos directivos, docentes y responsables para tratar aspectos académicos o conductuales de los estudiantes.